



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

000282

**ORD.:** 07/ \_\_\_\_\_  
**ANT.:** Oficio N°CTSS.325/13//2021 de 04 de marzo de 2021, de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa respecto de la posibilidad de asegurar la continuidad laboral de las trabajadoras manipuladoras de alimentos, no obstante, los cambios que ocurren con las empresas prestadoras del Programa de Alimentación Escolar y Párvulos (PAE-PAP), al tenor de lo que indica.

**ADJ.:** Oficio Ord. N°335 de 13 de abril de 2021, del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

**28 ABR 2021**

**SANTIAGO,**

**DE: JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: PEDRO MUGA RAMÍREZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, en sesión de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, quien en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita se informe respecto de la posibilidad de asegurar la continuidad laboral de las trabajadoras manipuladoras de alimentos, no obstante, los cambios que ocurren con las empresas prestadoras del Programa de Alimentación Escolar y Párvulos (PAE-PAP), al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. N°335 de 13 de abril de 2021, del Secretario General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comentario.

Se despide atentamente



**JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



**Distribución:**

- Indicado
  - Gabinete Ministro
  - Gabinete Subsecretario
- Expediente N°11851-2021

	REGISTRO	Nº: 000335
	OFICIO	SANTIAGO, 13 ABR 2021
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
	ANT: Oficio CTSS Nº 325/13/2021	

**A: JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DE: JAIME TOHÁ LAVANDEROS  
SECRETARIO GENERAL  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



Junto con saludar, y en respuesta al requerimiento formulado en el Oficio mencionado en antecedente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social, en que solicita asegurar la continuidad laboral de las trabajadoras manipuladoras de alimentos, no obstante, los cambios que ocurren con las empresas prestadoras del Programa de Alimentación Escolar y Párvulos (PAE-PAP), puedo señalar a Uds. lo siguiente:

- Junaeb reconoce el rol estratégico que las trabajadoras manipuladoras de alimentos cumplen dentro del Programa de Alimentación Escolar, y resguarda activamente el cumplimiento de sus derechos garantizados por Ley.
- A través de los distintos procesos licitatorios, este Servicio ha realizado una mejora permanente de las condiciones laborales en las Bases de Licitación, obteniendo con ello, contratos indefinidos de jornada completa obligatoria, continuidad laboral para las trabajadoras con fuero maternal entre cambio de contratos o prestadores.
- A través de un trabajo permanente con la Asociaciones de representación de las trabajadoras manipuladoras de alimentos, se ha logrado instalar en todos los procesos licitatorios vigentes un sistema de bonos (Bono Manipuladora; Bono Inicio; Bono Fiestas Patrias; Bono Navidad; Bono Semestrales para trabajadoras de Jardines Infantiles) cuyos montos son proporcionales al sueldo mínimo, por tanto, éstos se reajustan en forma automática junto con el aumento de éste.
- En relación al punto anterior, se ha logrado a través de dicho trabajo incorporar el incentivo (art. 50 Código del Trabajo) en las Bases de Licitación desde el año 2015, a través de un criterio de evaluación técnica, donde esta modalidad de pago de gratificaciones recibe el máximo puntaje. Lo descrito tuvo un exitoso resultado en el último proceso licitatorio del año 2020, en que el 100% de las trabajadoras que las empresas prestadoras contraten, tendrán asegurada la gratificación garantizada.

	REGISTRO	N°:
	OFICIO	SANTIAGO,
		MAT./REF: Informa en los términos que indica.
		ANT: Oficio CTSS N° 325/13/2021

Establecidos los puntos anteriores, podemos dejar claro que nuestro Servicio ha realizado todas las acciones que están dentro de sus atribuciones y del marco legal, para asegurar mejores condiciones laborales y remuneracionales para las manipuladoras de alimentos, y requiriendo a las empresas prestadoras que contraten preferentemente a aquellas manipuladoras provenientes de las empresas salientes, no teniendo esta Insitución facultades para asegurar la continuidad laboral las trabajadoras manipuladoras de alimentos.

Saluda atentamente a usted,



  
  
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

GIV

**Distribución:**

- Subsecretaría de Educación.
- Departamento Jurídico.
- Oficina de Partes.



Valparaíso, 4 de marzo de 2021.

Of. CTSS.325/13/2021

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en sesión celebrada el día de ayer, acordó oficiar a Ud., a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva considerar asegurar la continuidad laboral de las trabajadoras manipuladoras de alimentos, no obstante, los cambios que ocurren en relación con las empresas proveedoras de los servicios de alimentación en el marco de las nuevas licitaciones realizadas por la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, tomando en consideración los compromisos adquiridos con anterioridad, tanto con asociaciones compuestas por las mismas trabajadoras como con parlamentarios, con el fin de otorgar tranquilidad laboral para quienes desempeñan dichas funciones, en atención, además, a la situación de emergencia sanitaria producto del Covid-19 en el país.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de Ud., por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor Tucapel Jiménez Fuentes.

Dios guarde a Ud.,

**PEDRO N. MUGA RAMÍREZ**  
Abogado Secretario de la Comisión

**AL SEÑOR JAIME TOHÁ LAVANDEROS  
SECRETARIO GENERAL DE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y  
BECAS (JUNAEB).-**

Email: [jaime.toha@junaeb.cl](mailto:jaime.toha@junaeb.cl); [ggallegos@junaeb.cl](mailto:ggallegos@junaeb.cl); [loreto.sanchez@junaeb.cl](mailto:loreto.sanchez@junaeb.cl);



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 31CE79DF4BBC9A88

Firmado por Pedro Nolasco Muga  
Ramírez

Fecha 09/03/2021 09:47:48 CLST